REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIDECO

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES,

PARRAL, 12 DIC 2023

DECRETO EXENTO Nº 6593

VISTOS

1. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Ley N| 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La sentencia de calificación definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el tribunal electoral regional del Maule y el acta de proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el ROL N° 227-2021; que proclama como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
4. Declaración de asunción de funciones efectuadas por el decreto afecto N° 1282del 29.06.2021.
3. El convenio de colaboración mutua entre el Instituto Profesional Diego Portales y la I. Municipalidad de Parral

D E C R E T O

1.-APRUEBESE, el convenio de colaboración mutua, suscrito con fecha 01de diciembre del 2023 entre el Instituto Profesional Diego Portales, Rut N° 86.724.300-3, representado por su Rector el Señor Luis Beltrán Troncoso y la I. Municipalidad de Parral, Rol único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Doña Paula Retamal Urrutia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Chillán, a 01 de diciembre de 2023, entre el **Instituto Profesional Diego Portales**, en adelante "**IPDP**", persona jurídica de derecho privado, RUT **Nº 86.724.300-3** representado por su Rector Señor **Luis Beltrán Troncoso,** cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Dieciocho de septiembre N° 21 en la ciudad de Chillán, y la **Ilustre Municipalidad de Parral** RUT N° 69.130.700-k, representado por su Alcaldesa Sra Paula Retamal Urrutia**,** cédula de identidad N°[redacted], con dirección en calle Dieciocho N° 720, de la Comuna de Parral.
Se ha establecido el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, es una Institución de Educación Superior reconocido por el Estado, mediante el Decreto Exento N° 13 del 27 de enero de 1988, del Ministerio de Educación, y cuyo objetivo es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional tanto teórica como práctica para el futuro desempeño en el campo laboral.

2.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, imparte:

a) **Carreras en modalidad Semi-Presencial**: Nutrición y Dietética, Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en Informática mención Ciberseguridad, Psicopedagogía, Construcción Civil, Ingeniería en Geomensura, Ingeniería en Logística Operativa, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico de Nivel Superior en Farmacia, Técnico de Nivel Superior en Podología, Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología, Técnico de Nivel Superior Agrícola, Técnico de Nivel Superior Forestal, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, Técnico de Nivel Superior en Educación Diferencial, Profesional Internacional Gastronómico en Artes Culinarias, y Técnico de Nivel Superior en Estética Integral.

b) **Carreras en Modalidad A Distancia**: Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en Logística Operativa, Psicopedagogía, Relaciones Públicas y Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología.

d) **Diplomados y cursos de especialización:** El instituto Profesional Diego Portales, consciente de la necesidad de perfeccionamiento que existe posterior a la obtención del título técnico o profesional pone a disposición anualmente de la comunidad educativa y colaboradores una serie de Diplomados y cursos de especialización a fin de entregar las herramientas necesarias para un campo laboral competitivo y demandante. Estos Diplomados y cursos están sujetos a la oferta académica existente de cada año en curso.

El Modelo Educativo Institucional contempla que los alumnos realicen práctica profesional o laboral y en algunas carreras prácticas intermedias, cuyo objetivo es completar la formación teórica de aula, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su especialidad, que le permita al estudiante seleccionar, organizar y transformar la información que recibe de muy diversas fuentes.

3.- Que, el Instituto cuenta con personal idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de las especialidades, propias de cada carrera.

4.- Que, para los efectos anteriores, el Instituto Profesional Diego Portales requiere del apoyo de instituciones externas para el fiel cumplimiento de su misión en los aspectos referidos a la formación práctica de sus estudiantes.

5.- Que, es necesario en la formación (técnica o profesional) de los alumnos, vincularlos con el mundo laboral a través de experiencias y vivencias que dan las diversas funciones en la empresa o en las organizaciones de la comunidad regional o nacional.

SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

1.- Como tareas concretas, la **I. Municipalidad de Parral,** se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos, de las carreras antes mencionadas y otras que se impartan con posterioridad, puedan desarrollar sus prácticas profesionales, laborales y en algunas carreras prácticas intermedias, contempladas en el respectivo Plan de Estudios, utilizando para ello la infraestructura física del Municipio y los recursos disponibles en sus instalaciones. Asimismo, la Municipalidad recibirá a alumnos y un docente de la carrera, para visitas guiadas de observación, (a sus dependencias, unidades, etc.), con fines de complementar la formación teórica curricular durante el transcurso de la carrera.

2.- El Instituto Profesional Diego Portales, pondrá a disposición del Municipio, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminales realizadas por los alumnos en la respectiva Municipalidad y sus departamentos (dependencias, unidades, etc.) antes señaladas.

3.- Por su parte, la Institución se compromete a designar un docente del área que supervise la ejecución de la práctica de los alumnos.

4.- Tanto alumnos como docentes deberán respetar las normativas del municipio, relacionadas entre otras con la seguridad y reglamento interno, manteniendo un correcto comportamiento a toda hora y lugar dentro del establecimiento (dirección o departamento).

5.- El Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición la **I. Municipalidad de Parral,** 40 becas anuales de excelencia Académica, equivalentes al 50% del arancel, 10 becas equivalente al 35% del arancel, 10 becas equivalentes al 25% del arancel, en las carreras que dicta en modalidad semi-presencial extendiéndose por todo el período de estudios, según las mallas curriculares, sean estas Técnicas o Profesionales. Por otra parte, se asignarán 20 becas anuales de excelencia académica equivalentes al 50% de descuento en arancel para la modalidad de Educación a Distancia. Dichas becas serán de asignación exclusiva del Sr. Alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

6.- Además y con la finalidad de apoyar a las familias en condición socioeconómica vulnerable, se realizarán descuentos de un 25% en los aranceles a los jóvenes pertenecientes a la comuna en convenio y derivadas por la DIDECO**,** adjuntando el correspondiente Certificado de Residencia. Dichos descuentos serán aplicables por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales.

7.- Por otra parte, con la finalidad de colaborar con los **Funcionarios Municipales**, el Instituto entregará becas de descuento de un 35% en el arancel para ellos y sus respectivas cargas familiares para estudios en nuestras sedes. Dichos descuentos serán aplicables, también, por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, **no existiendo un número límite para este beneficio.** Las referidas becas serán de asignación

exclusiva del Sr. alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

8.- Por otra parte, con la finalidad de entregar perfeccionamiento continuo a los trabajadores del sector público y de la comuna, se ofrece la oportunidad de ingresar a Planes especiales de estudios dirigidos a personas que se encuentren trabajando y cuenten con al menos 2 años de experiencia acreditada, o cuenten con algún título técnico de nivel medio de las carreras a fin de que estén disponibles en la oferta académica del año en curso.

9.- Teniendo claro el rol que le cabe a los municipios en la gestión comunal y como apoyo a dicha función es que, mediante este mismo instrumento, el Instituto se compromete a prestar capacitación dos veces al año al municipio, en las áreas de nuestro quehacer académico, previa programación y coordinación, con el representante del municipio.

10.- Todas las asignaciones becarias serán evaluadas anualmente, para su término o continuidad de acuerdo con el Reglamento Interno de Becas y Beneficios del Instituto Profesional Diego Portales.

11.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 90 (noventa) días de anticipación y por carta certificada su decisión en tal sentido y/o que finalice el periodo legal del alcalde en curso. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo con lo planificado originalmente.

12.- Respecto de las becas y descuentos en arancel, otorgados por el Instituto Profesional Diego Portales Ltda., serán aplicables a nivel nacional en cada una de nuestras sedes: Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar.

13.- En conformidad con el presente convenio, las partes lo ratifican y firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto Profesional Diego Portales y dos en poder la **I. Municipalidad de Parral.**

DE LOS FIRMANTES:

1.- La personería del Sr. Rector del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Antonio Beltrán Troncoso, consta en Escritura Pública de fecha 06 de Agosto de 2019, otorgada ante el Notario Público de Talcahuano don Omar Retamal Becerra.

2.- Por otra parte, la personería jurídica de la Sra. alcaldesa, doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 ambas del tribunal electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de Junio del 2021.

En señal de conformidad, firman:

INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES · AUTONOMO · RECTOR

Luis Beltrán Troncoso
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

Paula Retamal Urrutia
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

2. ESTABLEZCASE, que, para todos los efectos legales, el texto del convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PAGUESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL · ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL · ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PCC

DISTRIBUCIÓN

1.Oficina de Partes, 2.- Dirección de finanzas, (paulina.manriquez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl) 3.-Dirección de control (enrique.gomez@parral.cl) 6.-Dideco (ana.henriquez@parral.cl).4.- Oficina de Becas (pamela.cancino@parral.cl).

JOSE ANTONIO COLL MARTINEZ	PAMELA CANCINO CANDIA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	ENCARGADA BECAS ESTUDIANTILES
I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL · SIGNIFLOW.COM	ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASISTENTE SOCIAL PARRAL · SIGNIFLOW.COM